



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Plaza Muñoz Gamero 745- 51 2200323 - 2200326 - secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl
Secretaría Municipal

**ACTA SESIÓN N°51 ORDINARIA, DE FECHA 25 DE ABRIL 2018, DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

PUNTOS DE LA TABLA:

1. APROBACION ACTAS
2. EXPOSICION DIVISION DE DESARROLLO REGIONAL DEL GORE "RELLENO SANITARIO"
3. INTERCAMBIO MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
4. COMODATO
5. VARIOS



**ACTA SESION N°51 ORDINARIA, DE FECHA 25 DE ABRIL 2018, DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho, siendo las 15:19 horas, se da inicio a la Sesión N° 51 Ordinaria, del Honorable Concejo Municipal, presidida por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo, don Claudio Radonich Jiménez; y la asistencia de los Concejales señores, Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Daniella Panicucci Herrera, German Flores Flóres, Verónica Aguilar Martínez, Arturo Díaz Valderrama y Mauricio Bahamondes Brandon y Alicia Stipicic Mackenney. Actúa como Ministro de Fe en este acto, la Secretaria Municipal, doña Orieta Magna Veloso y como secretaria de Acta doña Angélica Trujillo Villarroel.

Asisten, además: Claudio Oyarzo Paredes, Director de Administración y Finanzas; Elena Blackwood Chamorro, Directora de Desarrollo Comunitario; Marcelo Velásquez Krüger, Director de Aseo y Ornato (S), Angélica Ulloa García, Unidad de Bienestar, Sergio Becerra Díaz, Director Operaciones, Rita Vrsalovic Cabezas, Dirección Control, Alex Saldívia Carrasco; Director de Obras Municipales; Claudia Casas Karelovic; Asesora Jurídica, Sonia Agüero Garrido; Gabriel González Urra, Profesional de Secretaría Comunal de Planificación, Victoria Molkenbur Sapunar, Directora de Operaciones y Claudio Carrera Doolan, Administrador Cementerio Municipal.

Asisten también don Luis Almonacid Avendaño, Jefe de Gabinete de la Corporación Municipal de Punta Arenas

PUNTOS DE TABLA:

1. APROBACION ACTAS

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Radonich Jiménez, da por iniciada la sesión, expresando un saludo a los asistentes y a quienes siguen la transmisión a través del canal de televisión regional ITV Patagonia y Facebook de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

A continuación, somete a consideración del concejo, actas de concejo, las que están en poder de los concejales, siendo aprobadas en los siguientes términos:

Acuerdo N°881 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueban, sin observaciones, las Actas de Concejo Municipal, que se individualizan:

NRO.	SESIÓN	FECHA
22	Extraordinaria	28.11.2017
38	Ordinaria	13.12.2017
39	Ordinaria	18.12.2017
23	Extraordinaria	28.12.2017
40	Ordinaria	03.01.2018

2. EXPOSICION DIVISION DE DESARROLLO REGIONAL DEL GORE "RELLENO SANITARIO"

Al respecto, el señor Alcalde señala que la exposición programada para esta sesión se suspende porque los expositores del Gobierno Regional tuvieron inconvenientes para llegar a cabo la presentación, por tanto, queda pendiente para una sesión posterior.

3. INTERCAMBIO MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

El señor Alcalde informa que el Cónsul chileno en Río Gallegos manifestó el deseo de coordinar una reunión a efectos de aunar criterios para efectuar un intercambio cultural entre ambas ciudades.



Indica, además, que su planteamiento fue planificar una sesión de concejo municipal en la que el municipio de Río Gallegos presente un temario y posteriormente, propone al concejo fijar dicha actividad para la semana del 10 de mayo o a fines del mismo mes.

El **concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic** recuerda al Concejo que los días 4, 12 y 15 de mayo están invitados a ceremonia aniversario de la Armada.

El señor **Alcalde** propone que se convoque la última semana del mes de mayo.

El **concejal** señor **Germán Flores Mora** hace el alcance que el 31 de mayo se celebra un aniversario más de la ciudad de Puerto Natales.

El señor **Alcalde** sugiere en segunda oportunidad, que se extienda la invitación para una reunión de trabajo con el Concejo Deliberante de Río Gallegos, entre los días jueves 7 y viernes 08 de junio.

La **concejala** señora **Verónica Aguilar Martínez** sugiere planificar comisiones de Régimen Interior porque falta la constitución de algunas comisiones, como es el caso del área de turismo.

Responde el señor **Alcalde** que aún queda tiempo para coordinar una comisión y tratar el tema. Además, indica que hará llegar el temario al concejo para la reunión con los ediles de la ciudad trasandina.

4. COMODATO

El señor **Alcalde** presenta el punto en conformidad a solicitud de reparación del Jardín Infantil "Villa Austral" y cede la palabra la Presidente de la Comisión de Finanzas, don Vicente Karelovic Vrandecic.

El **concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic** señala que este Jardín Infantil solicita un comodato de cincuenta años, siendo el alcalde quien debe determinar dado que las iniciativas de inversión no lo exigen.

El **concejal** señor **Mauricio Bahamondes Brandon** señala que legalmente no podría realizarse la inversión si el comodato es inferior. Destaca que este mes se han discutido varios comodatos dirigidos a instituciones particulares, juntas vecinales y entidades corporativas, pero, lo más importante es mantener un comodato en forma permanente.

El señor **Alcalde** indica que los jardines infantiles no desaparecen, son permanentes, por tanto, considera que no existe objeción alguna para otorgar el comodato solicitado.

Sobre la misma materia, el **concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic** manifiesta que es propiedad del municipio.

Por su parte, el señor **Alcalde** reitera que no hay inconvenientes para aprobar esta solicitud de comodato.

Finalmente, somete a consideración del Concejo, la aprobación del punto, adoptándose en los siguientes términos:

Acuerdo N°882 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba otorgar en comodato, por un periodo de 50 (cincuenta) años, a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI) REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**, el equipamiento de propiedad municipal ubicado en calle Karukinka N°060, cuyo dominio figura inscrito a fojas 2546 N°1967 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año 2000, **con el fin de destinarlo para el funcionamiento del Jardín Infantil Villa Austral.**

ANT.: 1382

5. CREACION DE FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA



El señor **Alcalde** solicita la autorización del concejo para incorporar en la tabla el tema de la creación de la "Fundación municipal de la cultura". Cede la palabra a la Presidenta de la Comisión de Cultura, concejala Verónica Aguilar.

Cedida la palabra, la **concejala** señora **Verónica Aguilar Martínez** agradece a los diversos equipos de trabajo que han apoyado esta iniciativa y manifiesta "lo que hoy día, deberíamos votar son los estatutos de la fundación y también el directorio, es un directorio Ad Honorem, pero, que nos va a servir para comenzar con la parte administrativa. El tema de la fundación lo desarrollamos en comisión de cultura y el día de ayer, después de la sesión, tuvimos la oportunidad de finiquitar los nombres del directorio que, además, se ha generado una paridad así que también creo que es importante señalarlo".

Al respecto, el señor **Alcalde** solicita la aprobación de los señores concejales para añadir este tema en la tabla, adoptándose en los siguientes términos:

Acuerdo N°883 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba incorporar como punto 5 de la Tabla: "CREACIÓN DE FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA"**, quedando por consiguiente la Tabla en los siguientes términos:

1. **APROBACION DE ACTAS**
2. **EXPOSICIÓN DIVISION DE DESARROLLO REGIONAL DEL GORE "RELLENO SANITARIO"**
3. **INTERCAMBIO MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**
4. **COMODATO**
5. **CREACIÓN DE FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA**
6. **VIARIOS**

Prosigue el señor **Alcalde** cediendo la palabra a la Asesora Jurídica para que explique brevemente lo que significa esta fundación.

Cedida la palabra, la Asesora Jurídica, doña **Claudia Casas**; señala "Luego de trabajar en los estatutos de la Fundación para la Cultura y las Artes de la comunidad, se llegó a un texto final y se propusieron los miembros del directorio. Lo que el Concejo debe aprobar es la formación de la fundación, la aprobación de los estatutos y el nombre de los miembros del directorio y una vez tomado el acuerdo se reduce a Escritura Pública".

El señor **Alcalde** explica por qué será una fundación y no una corporación, señalando que la fundación se crea para generar un instrumento más flexible con un objetivo común. El objetivo de esta Fundación será promover, difundir, ejecutar y realizar todo tipo de asesorías y acciones, iniciativas y eventos artísticos culturales que se realicen en la comuna. Asimismo, le corresponderá la administración del patrimonio o bienes que se le encomiende. No es una responsabilidad exclusiva del Estado ni del municipio. Sin embargo, una corporación está fundada por un grupo importante de personas para un objetivo común.

El número de fundadores era muy considerable, lo que generaba ciertas dificultades al realizar un cambio de estatuto, por lo que se creó un instrumento más flexible como lo es una fundación.

Sobre el punto, la Presidenta de la Comisión de Cultura, doña **Verónica Aguilar Martínez**; indica que paralelamente al desarrollo de la Fundación, la Unidad de Gestión Cultural igual sigue funcionando porque es parte de las labores propias de la municipalidad. Además, añade que tanto la Fundación como la municipalidad mediante esta Unidad de cultura, sirven de puente para canalizar y ejecutar muchas obras.

Consulta si es adecuado dar a conocer los nombres de quienes conformarán el directorio o solo deben limitarse a la votación por los estatutos.

Interviene el **concejal** señor **José Aguilante Mansilla** reconociendo que alrededor de diez o doce años atrás, este municipio tuvo una corporación cultural, la que tuvo actividad al comienzo, pero luego dejó de tener continuidad en la tarea.

Al respecto señala "en ese sentido yo quiero hacer un llamado también a la importancia de dar sustento y dar apoyo para que esto sea una tarea permanente y que tenga el respaldo por la



trascendencia que involucra poder contar con una instancia como ésta, dentro del municipio. Lo segundo, no puedo dejar de manifestar mi malestar porque yo señalé en alguna oportunidad con la necesidad urgente de tener la auditoría externa al municipio, porque en la gestión anterior se hizo un avance importantísimo en la creación de la corporación y a través de la instancia que hemos tenido sobre este tema, he podido constatar que toda esa información se perdió, también reconozco que había un avance importantísimo y en el momento que se requirió ese material no estaba, es decir, las personas que cesaron en sus funciones no dejaron esa información. Eso habla de una irregularidad en la gestión de las personas que tuvieron alta responsabilidad en este municipio”

Además, planteó que será necesario provisionar un fondo, establecido por reglamento, acerca de los estatutos; como presupuesto para el próximo año. También hace mención a la participación de los actores en esta iniciativa reconociendo la importancia de éstos en representación de distintas expresiones culturales a través de esta fundación.

En el mismo tenor, el señor **Alcalde** agradece a la municipalidad de Temuco por el convenio de amistad con este municipio, cuyo objetivo principal es su experiencia en la gestión cultural.

El **concejal** señor **Germán Flores Mora** hace mención a compromiso adquirido con el alcalde, para que una vez concretado el proceso de votación con la Fundación de Cultura, se proceda a realizar las gestiones pertinentes para la conformación de la fundación del deporte, tema que será tratado en una próxima comisión.

El **concejal** señor **Arturo Díaz Valderrama** felicita a la concejala Aguilar y a todo el equipo de trabajo que participó en este tema y manifiesta su voto de aprobación por este proyecto. Añade “los miembros del directorio son personas muy valiosas en sus respectivas áreas. Yo planteé la postura de que los sectores estuviesen representados, ya que pocas veces han tenido esta oportunidad, gente que trabaja en la calle”.

La Presidenta de la Comisión de Cultura, **concejala Verónica Aguilar Martínez** aclara que el directorio lo conforman cinco personas y quien preside esta fundación es el Alcalde. Asimismo, añade la existencia de un equipo asesor conformado por un representante de cada área, siendo un total de siete personas.

Destaca la necesidad en el ámbito cultural de contar con la participación ciudadana y a través de esta fundación se podrán ejecutar todas las acciones públicas y proyectos de los gestores culturales, no solo limitándose a postular a un fondo FNDR, a una subvención municipal sino también puedan ejecutar acciones mediante carteras de proyectos.

Agradece al señor Alcalde por exponer respecto a los términos jurídicos “fundación” y “corporación”, lo que había generado cierta confusión y manifiesta que la reunión sostenida previamente resultó bastante fructífera, confirmando y reafirmando la decisión tomada por este Concejo para la fundación cuyo vínculo no es solo en el área educacional sino también en el ámbito cultural y deportivo.

El señor **Alcalde** explica que posterior a la creación de corporaciones se prohibió la continuidad de estos entes en el área de la salud y educación por tratarse de administración de recursos fiscales, ejecutándose de manera privada y sin control de la Contraloría, por tanto, en este último tiempo se exige mayor transparencia. Finalmente, consulta a la Asesora Jurídica la forma correcta de proceder en la votación.

Responde la Asesora Jurídica, señalando “de acuerdo al Artículo 79 Letra F, el Concejo debe aprobar la participación municipal en asociaciones, corporaciones o fundaciones y además de eso, el estatuto de la fundación y nombrar el directorio que forma parte del texto de la fundación, pero, también es bueno que quede claramente establecido cuáles son los nombres para después ser reducido a escritura pública”.

En el mismo entendido, el señor **Alcalde** consulta si son tres votaciones para estos efectos.

Responde la Asesora Jurídica que pueden ser tres votaciones o solo una, ya que en un mismo acuerdo puede quedar establecido que forma parte de la fundación, el estatuto y el directorio.



El señor **Alcalde** solicita a la Presidenta de la Comisión de Cultura, concejala Verónica Aguilar, pueda dar a conocer los nombres de quienes integran el directorio.

Cedida la palabra, la **concejala** señora **Verónica Aguilar Martínez**, indica "en el caso de los nombres de directores, quien preside la fundación es el alcalde de la comuna, teniendo la facultad de nombrar a dos de sus miembros y el Concejo Municipal elige a dos de sus miembros. Quienes acompañarán al alcalde son don Pedro Sánchez, Paola Vezzani, Miguel Palma Dragusevic y doña Caroline Pavez".

El señor **Alcalde** señala "todas estas personas fueron contactadas, están disponibles; así que agradezco a cada una de ellas por acceder a formar este directorio. Tal como lo manifestaron, hay un consejo asesor donde se van a incorporar más personas vinculadas al arte y la cultura de nuestra ciudad".

Atendidas las observaciones, somete a consideración por la aprobación de la creación de la Fundación Cultural de la municipalidad de Punta Arenas.

Acuerdo N°884 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la creación de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA COMUNA PUNTA ARENAS** y la conformación de su Directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA COMUNA PUNTA ARENAS.-

TITULO I **DEL NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN**

Artículo Primero: Créase una Fundación de Beneficencia, sin fines de lucro, que se regirá por las disposiciones del párrafo Primero del título VI de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL número uno, de dos mil seis, del Ministerio del Interior, por las disposiciones del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, por las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, o por la disposición legal que la reemplace y por los presentes estatutos.-

Artículo Segundo: NOMBRE: El nombre de la Fundación será "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA COMUNA PUNTA ARENAS.-

Artículo Tercero: OBJETO: El objeto de la Fundación será la promoción y difusión del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones, y en relación con ello, crear, realizar, diseñar, estudiar, estimular, promover, difundir, ejecutar, coordinar y evaluar iniciativas destinadas al fomento de la literatura, el teatro, la música, el canto, la danza, el baile, la escultura, las artes plásticas, visuales, la artesanía y otras disciplinas de la misma naturaleza, tanto de carácter regional como nacional, pudiendo efectuar muestras y actos públicos, de educación, extensión, enseñanza e investigación, tanto en su parte organizativa como promocional o de patrimonio. La Fundación Municipal será el instrumento de desarrollo de la política cultural establecida por la Municipalidad de Punta Arenas. En tal sentido podrá igualmente ejecutar, entre otras, las siguientes tareas:

- a) Organizar, realizar, auspiciar, patrocinar, colaborar o participar en toda clase de actos artísticos o culturales propios, espectáculos, festivales y otros actos destinados a dar a conocer las actividades del arte y la cultura con los demás sectores de la Comuna de Punta Arenas;
- b) Estimular, gestionar e impulsar la realización de programas con otras organizaciones de iguales o compatibles fines, dentro de la comuna de Punta Arenas u otras comunas del país o del extranjero.
- c) Planificar la acción cultural conjuntamente con obtener los medios que permitan su realización con elementos propios u obtenidos de acuerdo con la legislación vigente o



- instrumentos y programas reconocidos por el país, y con convenios con otras entidades o servicios públicos o privados; nacionales o extranjeros.
- d) Promover, organizar y realizar cursos, talleres, reuniones o seminarios para el estudio y práctica de las acciones conforme con sus objetivos;
 - e) Formar, preparar y capacitar personas o grupos que desarrollen y promuevan los objetivos de la Fundación. -
 - f) Coordinar la acción de instituciones, organizaciones, o grupos de personas, que desarrollen o realicen talleres de formación general de cualquiera de las manifestaciones del arte y la cultura;
 - g) Apoyar la promoción y desarrollo de actividades culturales de carácter extra programático en los establecimientos educacionales de la comuna, que no comprendan su administración u operación, a través de trabajos, estudios, intercambio de tecnologías, y cursos de capacitación a personas interesadas en la expresión del arte y la cultura;
 - h) Obtener y administrar los recursos necesarios para financiar las actividades de la fundación, a través de los aportes, subvenciones, erogaciones, donaciones, convenios, colaboraciones o cualquier otro medio de carácter económico permitido por la ley y acorde con las finalidades de la fundación;
 - i) Administrar los bienes y recursos de la Fundación, especialmente aquellos bienes muebles e inmuebles que le sean entregados por la Municipalidad de Punta Arenas, en uso o administración, con el objeto de cumplir adecuada y oportunamente las finalidades y objetivos de la Fundación;
 - j) Editar, imprimir, distribuir folletos, boletines, revistas, periódicos y libros y, en general, obtener, producir y hacer uso de todo tipo de medios audiovisuales;
 - k) Asociarse en forma transitoria o permanente con otras instituciones nacionales o extranjeras que persigan fines análogos.

La Fundación podrá realizar actividades económicas que se relacionen con sus fines; y, asimismo, podrá invertir sus recursos de la manera que decidan sus órganos de administración. Las rentas que perciba de esas actividades sólo deberán destinarse a los fines de la Fundación o a incrementar su patrimonio.

La Fundación no persigue ni se propone fines sindicales o de lucro; ni aquellos de las entidades que deban regirse por un estatuto legal propio. Estará prohibida toda acción de carácter político partidista, religiosos, sindicales o de comercio. -

Artículo Cuarto: DURACION Y DOMICILIO: La Fundación tendrá una duración indefinida y tendrá como domicilio la Comuna de Punta Arenas; Provincia de Magallanes de la Región Magallanes y Antártica Chilena, sin perjuicio de las sedes, filiales y establecimientos que pueda formar en otros puntos del país.

Artículo Quinto: La fundación no persigue fines de lucro y de ella se encuentran excluidas las expresiones políticas o religiosas, de carácter partidista o ajenas a las finalidades que le son propias.

TITULO II **DEL PATRIMONIO**

Artículo Sexto: El patrimonio de la Fundación estará formado por la suma de 2.000.000 de pesos, que el fundador destina y se obliga a aportar a la Fundación tan pronto se inscriba en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro a cargo del Registro Civil e Identificación. -

El patrimonio de la Asociación estará formado por los bienes y derechos que forman su patrimonio inicial. -

Artículo Séptimo: Además de los bienes referidos en el artículo precedente, conformarán el patrimonio de la Fundación:

- a) las subvenciones y aportes que le otorgue la Municipalidad de Punta Arenas;
- b) las subvenciones que reciba del presupuesto de la nación, de otras municipalidades u otras personas jurídicas o naturales;



- c) Todos los bienes que ella adquiera a cualquier título y los frutos civiles o naturales que ellos produzcan;
- d) Las herencias, legados, donaciones, erogaciones y subvenciones que ella obtenga de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras de derecho público o privado, de las municipalidades o de los organismos fiscales, semi fiscales o de administración autónoma. La fundación podrá aceptar toda clase de donaciones, herencias o legados, incluso aquellas que tengan causa onerosa; podrá aceptar y celebrar contratos sujetos a condiciones, siempre que ellos no se opongan a las disposiciones de este Estatuto; podrá aceptar representaciones, efectuar cursos, servicios o actividades en general que promueva o patrocine la fundación;
- e) Con el producto de cualquier actividad económica que se destinará íntegramente a los fines propuestos en estos Estatutos;
- f) Los ingresos que obtenga de la inversión de sus bienes, tanto de los propios como de aquellos que le han sido entregados en uso o administración y de las actividades que realice destinadas a financiar el logro de sus objetivos; la facultad de realizar inversiones será más amplia, no obstante, las rentas que perciba de esas actividades solo deberán destinarse a los fines de la fundación;
- g) Todos los bienes, servicios y contraprestaciones que por cualquier medio lleguen a su dominio, así como todos los frutos civiles y naturales que ellos produzcan;
- h) Los derechos de administración sobre bienes muebles o inmuebles que le sean entregados en comodato o a cualquier otro título.

En cuanto al patrimonio de la Fundación, que se encuentre integrado por recursos y aportes municipales y fiscales, su actividad económica y su gestión financiera, estará sometida a una doble fiscalización, a cargo en primer lugar, de la Unidad de Control de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y en segundo lugar, de la Contraloría General de la República de acuerdo a las facultades legales que le entregan sus respectivas normas. Sin perjuicio de las facultades que corresponde al Honorable Concejo Municipal de Punta Arenas y al Ministerio de Justicia. -

Artículo Octavo: Los recursos que formen parte del patrimonio de la entidad serán aplicados a los fines fundacionales, conforme a las siguientes reglas y en el siguiente orden de preferencia:

- a) Las actividades que propendan a la promoción y difusión del arte y la cultura comunal en sus diversas manifestaciones. -
- b) Las actividades que propendan a la promoción y difusión del arte y la cultura regional en sus diversas manifestaciones. -
- c) Las actividades que propendan a la promoción y difusión del arte y la cultura nacional en sus diversas manifestaciones. -

Asimismo, los beneficiarios de los recursos serán determinados de acuerdo a los criterios y políticas que se establezcan por el Directorio para cada año. -

TITULO III

DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Artículo Noveno: La Fundación será administrada por un **Directorio** que tendrá a su cargo la dirección superior de la Fundación en conformidad con sus estatutos. Estará compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un director que hará las veces de prosecretario. El Directorio durará 5 años. -

Los miembros del Directorio deberán ser designados por el Fundador, conforme a las siguientes reglas:

- a) El Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, será por derecho propio, miembro del Directorio, y ejercerá la función de Presidente. -
- b) Un miembro nombrado por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, quien ejercerá las funciones de Vicepresidente.
- c) Dos miembros elegidos por el Concejo Comunal de reconocida trayectoria por sus méritos artísticos o culturales, o por su destacada actuación pública.



- d) Un miembro elegido por el Concejo Comunal a proposición del Alcalde, de reconocida trayectoria por sus méritos artísticos o culturales, o por su destacada actuación pública.

No podrán integrar el Directorio personas que hayan sido condenadas a pena aflictiva o por crimen o simple delito. Tampoco podrán ser directores las personas señaladas en el inciso segundo del artículo ciento treinta y uno de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, esto es, no podrán ser directores o ejercer funciones de administración el cónyuge del alcalde o de los concejales, así como sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive, por afinidad hasta el segundo grado y las personas ligadas a ellos por adopción. El director que durante el desempeño del cargo que incurra en cualquiera causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley o los estatutos, cesará en sus funciones, debiendo procederse a nombrar a un reemplazante que durará en sus funciones el tiempo que reste para completar el período del directo reemplazado. Para el nombramiento del reemplazante se estará a las reglas en las letras a) a la d) precedentes. -

Los miembros del Directorio cesarán en ellos, en caso de que perdieran la libre administración de sus bienes o que dejaren de asistir por cualquier medio, por más de 6 meses consecutivos a las reuniones de Directorio, sin autorización especial de éste.

Con el acuerdo de la totalidad del Directorio, salvo el afectado, se podrá declarar la inhabilidad física o moral o la inconveniencia de que dicho miembro del Directorio continúe en su cargo, procediendo a removerlo.

En la primera reunión de Directorio, se procederá a nombrar los cargos de secretario, Tesorero y prosecretario.

Artículo Décimo: En caso de fallecimiento, renuncia, remoción o cesación en el cargo de un director, se procederá al nombramiento del reemplazante conforme a las reglas del artículo anterior, quien durará el tiempo que falte al reemplazado. - El reemplazante desempeñará las funciones que se le asignen, con todas las obligaciones y atribuciones del director que reemplaza.

Artículo Décimo Primero: Los miembros del Directorio cesarán en sus cargos:

- Por renuncia escrita presentada al Directorio;
- Por fallecimiento;
- Por cumplimiento del tiempo que dura el mandato;
- Por exclusión basada en las siguientes causas: si perdiere la libre administración de sus bienes; si fueran condenados por crimen o simple delito o delito que merezca pena aflictiva; por incapacidad o imposibilidad para ejercer el cargo; si dejara de asistir por más de seis meses a las reuniones de Directorio, sin autorización especial de éste; por causar grave daño de palabra o por escrito a los intereses de la Fundación; o por falta de probidad debidamente comprobada;
- Los dos tercios de los miembros en ejercicio del Directorio podrán declarar la inhabilidad física, moral o inconveniencia que alguno de los Directores continúe en su cargo, procediendo a removerlos. La declaración de inhabilidad sólo podrá acordarse en sesión extraordinaria del Directorio con citación del afectado que será notificado a lo menos diez días de anticipación.

Artículo Décimo Segundo: El Directorio celebrará sesiones ordinarias cada 2 meses según el calendario que acuerde para cada período anual. Celebrará, asimismo, sesiones extraordinarias cuando las necesidades del funcionamiento de la Fundación lo requieran y/o cuando lo soliciten dos de sus miembros; y/o cuando lo solicite el Presidente del Directorio.

Las citaciones a reunión se harán por correo electrónico registrado por los directores en la Fundación; y las que sean extraordinarias, deberán indicar el objeto de la misma, único que podrá ser materia de la reunión. En todas ellas, debe indicarse: naturaleza de la reunión, el día, hora y lugar en que se celebrará.

Artículo Décimo Tercero: El quórum mínimo para que sesione el Directorio, será de la mayoría absoluta de los directores y sus acuerdos; se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes, sin



perjuicio de los casos en que estos estatutos establezcan mayorías especiales. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente del Directorio.

Artículo Décimo Cuarto: Salvo los casos en que los estatutos dispongan otra cosa, los acuerdos del Directorio podrán ser cumplidos desde que el acta respectiva se encuentre debidamente firmada, conforme al artículo siguiente, sin que sea necesaria su aprobación formal en una reunión posterior.

Artículo Décimo Quinto: De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro de actas que llevará el Secretario y las cuales serán firmadas por todos los asistentes. El Director que quisiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio deberá hacer constar en acta su oposición. La Fundación deberá mantener permanentemente actualizados los registros de directores, autoridades y miembros que prevean los presentes estatutos.

Artículo Décimo Sexto: Serán deberes y atribuciones del Directorio:

- a) Dirigir a la Fundación y velar porque se cumpla los estatutos, objetivos y finalidades que ella persigue,
- b) Administrar los bienes de la Fundación e invertir sus recursos de acuerdo a la ley y conforme a la políticas y programas que se aprueben,
- c) Aprobar el presupuesto anual de la Fundación, acuerdo que será adoptado por a lo menos mayoría absoluta de los miembros del Directorio en ejercicio;
- d) Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de Directorio cuando sean necesarias o solicitarlo por escrito de acuerdo a lo señalado en el artículo décimo segundo.
- e) Delegar sólo las atribuciones necesarias para ejecutar las medidas económicas que acuerden y las que requiera la organización administrativa interna de la fundación, en el Presidente, en uno o más Directores, o en una persona ajena a la entidad,
- f) Aprobar y aplicar los Reglamentos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación,
- g) Nombrar y contratar las Comisiones Asesoras que estime convenientes, y
- h) Aprobar la admisión de los miembros Colaboradores de que trata el Título IV,
- i) Calificar las inhabilidades de los directores para el ejercicio de su cargo, atender las reclamaciones y determinar las responsabilidades que conforme a la ley y los estatutos les corresponda por trasgresión grave a la ley, a los estatutos o al reglamento, mediante la suspensión o la destitución, si los cargos fueran comprobados; sin perjuicio de las acciones civiles y criminales que la fundación tenga derecho a entablarles,
- j) Rendir anualmente cuenta por escrito ante la Municipalidad de Punta Arenas de la inversión de los fondos y de la marcha de la fundación;
- k) Resolver todo aquello no previsto en estos Estatutos,
- l) Ejercer todos los derechos y acciones que la ley le atribuya a la fundación y que no estén expresamente reproducidos en este estatuto.

Artículo Décimo Séptimo: La plenitud de las facultades de administración y de uso y disposición de los bienes de la fundación serán ejercidas por el Directorio, sujeto al cumplimiento de los quórum y mayoría establecidos en estos estatutos. Al directorio de la fundación le corresponderán todas las atribuciones que no estén expresamente entregadas a otras personas y órganos de estos estatutos.

Artículo Décimo Octavo: El Directorio como administrador de los bienes de la Fundación gozará de las más amplias atribuciones, entendiéndose que tiene todas las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de sus finalidades, y sin que la enumeración sea taxativa, podrá: comprar, vender y permutar bienes raíces, bienes muebles y valores inmobiliarios, darlos y tomarlos en arrendamiento; constituir, otorgar, aceptar y posponer hipotecas, prendas, garantías y prohibiciones, salvo respecto de aquellos bienes que le hayan sido entregados en uso o administración por parte de la Municipalidad de Punta Arenas, en cuyo caso sus facultades se regirán por lo dispuesto en los instrumentos en virtud de los cuales se le hizo entrega de estos bienes; otorgar cancelaciones y recibos; percibir; celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y ponerles término; celebrar contratos de cuentas corrientes y mutuo y de cuentas corrientes bancarias y mercantiles; abrir y cerrar cuentas corrientes; de depósito, de ahorro y de crédito y girar sobre ellas; retirar talonarios y aprobar saldos; endosar, cancelar, protestar cheques y reconocer saldos; contratar, alzar y posponer prendas; girar, aceptar, avalar, descontar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas y pagarés y cualquiera otro documento bancario o mercantil; conferir mandatos especiales para asuntos determinados y revocarlos; contratar seguros; pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de la pólizas; firmar, endosar y cancelar pólizas; delegar en el Presidente,



en uno o más Directores, o en una persona ajena a la Institución, sólo las atribuciones necesarias para ejecutar las medidas económicas que se acuerden y las que requiera la organización administrativa interna de la institución; estipular en cada contrato que celebre, precio, plazo y condiciones que juzgue conveniente; anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos; poner término a los contratos vigentes por resolución desahucio o cualquiera otra forma; contratar créditos con fines sociales; presentar y firmar registros de importación y exportación, donar y aceptar donaciones, legados y herencias con beneficio de inventario, concurrir a la constitución y fundación de Asociaciones o Fundaciones sin fines de lucro o asociarse a las ya existentes, y en general, ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena administración de la Fundación; efectuar tramitaciones, gestiones y delegaciones ante toda clase de autoridades y servicios administrativos, públicos, semi públicos, municipales u otros servicios de Aduana, Tesorería General de la República y Tribunales de Justicia, Ministerios y Autoridades. El directorio podrá delegar en el Director Ejecutivo todas las facultades que considere son necesarias para la correcta y ejecutiva marcha de la Fundación.

Artículo Décimo Noveno: El Directorio deberá estar en permanente comunicación con la Municipalidad de Punta Arenas y deberá poner a disposición de ésta, cualquier información que le fuere requerida por los canales regulares.

Artículo Vigésimo: El Presidente del Directorio lo será también de la Fundación, la representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que le señalan los estatutos. Las facultades otorgadas al Directorio en el artículo décimo octavo, podrán ser ejercidas, por el Presidente del Directorio, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria, especialmente citada al efecto, la cual será reducida a escritura pública, y determinando en la misma, si requerirá o no de la asistencia o actuación conjunta de otra persona para ejercer la representación de la Fundación. -

El presidente igualmente podrá delegar sus funciones. -

Artículo Vigésimo Primero: Serán deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación, quedando facultado para que en el ejercicio de esta atribución pueda conferir poderes especiales.
- b) Convocar y presidir las reuniones de Directorio,
- c) Ejecutar los acuerdos del Directorio, sin perjuicio de las facultades concedidas a otras personas por estos estatutos,
- d) Citar al Directorio y al Consejo de Colaboradores a sesiones extraordinarias cuando lo estime conveniente y cuando lo soliciten por escrito tres directores,
- e) Organizar los trabajos del Directorio y del Consejo de Colaboradores y proponer el plan general de actividades a realizar durante el año, estando facultado para establecer prioridades en su ejecución,
- f) Presentar al Directorio el Presupuesto Anual de la Fundación y el Balance General de sus operaciones,
- g) Nombrar las comisiones que estime conveniente, designando a los miembros del Directorio responsables de su cometido,
- h) Ejercer el control disciplinario sobre el personal administrativo de la fundación y de sus sucursales, oficinas y establecimientos, pudiendo delegar estas funciones en funcionarios superiores de la fundación,
- i) Firmar la documentación propia de su cargo y en representación de la fundación, pudiendo delegar estas funciones,
- j) Velar por el fiel cumplimiento de los estatutos, reglamentos y acuerdo del Directorio,
- k) Solicitar informe sobre cualquier punto que estime de interés para el buen desarrollo de la fundación,
- l) Las demás atribuciones que determinen los estatutos y reglamentos. -

Artículo Vigésimo Segundo: El Vicepresidente debe colaborar permanentemente con el Presidente en todas las materias que a éste le son propias, correspondiéndole el control de la constitución y funcionamiento de las comisiones de trabajo. En caso de enfermedad, permiso, ausencia o imposibilidad transitoria, el Presidente será subrogado por el Vicepresidente, el que tendrá en tal caso todas las atribuciones que corresponden a aquél.



Artículo Vigésimo Tercero: El Secretario tendrá a su cargo la redacción de las actas de las sesiones de Directorio, el despacho de las citaciones a reunión, autorizar el otorgamiento de copias de las actas y firmar la correspondencia y documentación de la Fundación, con excepción de la que corresponda exclusivamente al Presidente. Contestar la correspondencia de menor trámite, formar la tabla de sesiones del Directorio de acuerdo con el presidente, mantener permanentemente actualizados los registros de directores, autoridades y miembros que prevean los presentes estatutos. Tendrá el carácter de Ministro de Fe respecto de la documentación a su cargo. En caso de ausencia o imposibilidad el Secretario será subrogado por el prosecretario del Directorio.

Artículo Vigésimo Cuarto: El Tesorero será responsable de la contabilidad de la Fundación y del control de sus inventarios, y tendrá las facultades que el directorio le delegue expresamente, por escritura pública, deberá además, mantener al día la documentación mercantil, presentar un estado de tesorería cada vez que lo acuerde el Directorio de la Fundación, preparar el balance que deberá proponer anualmente al directorio, y de las demás funciones que le otorgue el directorio y el presidente. En caso de impedimento o ausencia temporal del Tesorero, será suplido por el miembro del Directorio que este último determine. El cargo de tesorero es incompatible con el de Presidente o Secretario del Directorio de la Fundación.

Tanto el Secretario como el Tesorero del Directorio podrán ser removidos de sus cargos, por Decisión del mismo Directorio de la Fundación, por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, decisión que deberá ser aprobada por el Honorable Concejo Comunal de Punta Arenas.

Artículo Vigésimo Quinto: El presidente y el Tesorero del Directorio, podrán delegar sus funciones, en un Gerente y/o Director Ejecutivo y en un Tesorero Ejecutivo, respectivamente, quienes tendrán las atribuciones que expresamente le sean delegadas y duraran en sus cargos mientras cuenten con la confianza del Directorio. - Dichos cargos serán remunerados, y su nombramiento se realizará por el Directorio previo por concurso público. -

TITULO IV **CONSEJO DE COLABORADORES.**

Artículo Vigésimo Sexto: La fundación tendrá un Consejo colaborador, que estará integrado por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que así lo soliciten, o proposición del directorio y se comprometan a colaborar gratuitamente en el desarrollo de los fines de la Fundación dándole asistencia técnica, profesional o económica. Los miembros del consejo colaborador no tendrán más obligación que las prestaciones a que libremente se hayan comprometido, ni podrán intervenir en los actos administrativos de la fundación. La condición de miembro del Consejo no creará vínculo jurídico alguno entre éste y la Fundación.
Este Consejo estará integrado por 7 miembros, quienes designaran entre sus miembros a un representante, quien tendrá derecho a participar, en las reuniones del directorio, con derecho a voz. -
Un reglamento interno regulará la organización y funcionamiento del Consejo Colaborador. -

Artículo Vigésimo Séptimo: El Fundador y el Directorio, no obstante, podrán consultar el parecer al Consejo Colaborador, sobre aspectos relacionados con el objeto de la Fundación e invitarlos, con derecho a voz, a las reuniones de Directorio, y éstos a su vez, podrán hacer proposiciones y sugerir proyectos orientados al desarrollo de la institución.
El Directorio podrá remitir sólo a título informativo la Memoria y Balance Anual de la Fundación.

TITULO V **DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y DE LA DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN**

Artículo Vigésimo Octavo: La Fundación podrá modificar sus estatutos sólo por acuerdo del Directorio, adoptado por los dos tercios, a lo menos, de sus miembros, en una sesión extraordinaria citada especialmente para este efecto.
La modificación de los estatutos, deberá ser ratificado por el Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas. Los estatutos de la Fundación solo podrán modificarse, siempre que la modificación resulte conveniente al interés fundacional. -



Artículo Vigésimo Noveno: La Fundación podrá acordar su disolución sólo con el voto conforme de los dos tercios, a lo menos, de los miembros del Directorio, en una sesión extraordinaria citada especialmente para este efecto, la cual deberá ser ratificada por el Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas. - En caso de disolución voluntaria o forzada de la Fundación, sus bienes pasarán a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas. -

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Artículo Primero Transitorio: Se designa al Directorio inicial de la Fundación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 548 inciso primero del Código Civil y del artículo octavo de estos estatutos, que estará integrado por las personas que a continuación se señalan:

Nombre: Claudio Andrés Radonich Jiménez, RUT: 9.188.482-8; Presidente, de conformidad a la letra a) del artículo noveno de estos estatutos.

Nombre: María Paola Vezzani González, RUT: 10.014.830-7; Vicepresidenta, designada de conformidad a la letra b) del artículo noveno de estos estatutos.

Nombre: Miguel Ángel Palma Dragicevic, RUT: 6.466.572-3; designado de conformidad a la letra c) del artículo noveno de estos estatutos.

Nombre: Caroline Cristina Pavés Torrealba, RUT: 13.250.031-2; designado de conformidad a la letra c) del artículo noveno de estos estatutos.

Nombre: Pedro Aliro Sánchez Barria, RUT: 5.693.215-1; designado de conformidad a la letra d) del artículo noveno de estos estatutos.

Los directores durarán en sus cargos 5 años conforme a lo establecido en el artículo noveno y siguiente del estatuto, salvo el señor Alcalde, que durará en su cargo durante todo el periodo que dure su mandato.

Artículo Segundo Transitorio: Se confiere poder amplio a doña CLAUDIA CAROLINA CASAS KARELOVIC, con domicilio en PLAZA MUÑOZ GAMERO N° 745, de esta ciudad, para que solicite al Secretario Municipal respectivo el Registro de la personalidad jurídica de esta Fundación, facultándolo para aceptar las modificaciones que las autoridades competentes estimen necesario o conveniente introducirles y, en general, para realizar todas las actuaciones que fueren necesarias para la total legalización de esta Fundación.

6. VARIOS

El señor **Alcalde** solicita el voto político del Concejo para adherirse a solicitud hecha por los parlamentarios de Magallanes, dirigida al gobierno, para autorizar vuelos humanitarios de la Fuerza Aérea por la huelga de la línea aérea Latam, lo que ha provocado que otras compañías tengan vuelos con valores inaccesibles. Posteriormente, pide a la Secretaría Municipal que se realice la gestión pertinente a la brevedad.

Solicita el pronunciamiento del concejo conforme a su propuesta, la que se aprueba en los términos indicados:

Acuerdo N°885 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba adherir a la petición formulada por parlamentarios de la región en orden a solicitar al gobierno su colaboración para gestionar vuelos humanitarios y con ello poder dar solución a la problemática que afecta a los ciudadanos de la región de Magallanes que se han visto afectados con la huelga de los trabajadores de Latam y que adicionalmente ha provocado un incremento en el valor de los pasajes de las demás líneas aéreas.



En segunda instancia, el señor **Alcalde** se refiere a carta recibida por el Sindicato de trabajadores de Áreas Verdes, quienes expresan su inquietud acerca del pago de un bono y al respecto explica "hay tres tipos de contrato, vinculados a los residuos domiciliarios, áreas verdes y limpieza de zarpas.

Hay un bono que entrega el gobierno a partir del año 2013, el que está destinado a los trabajadores de Áreas Verdes que quedaron fuera, aunque en la práctica también están vinculados con los residuos.

Se enviará un oficio a la Subdere para solicitar que se amplíe esta normativa e incluya a los trabajadores de Áreas Verdes.

Interviene el **concejal** señor **Arturo Díaz Valderrama**, señalando que esta determinación no solo permita ampliar el beneficio de los trabajadores sino también, se vea reflejado en el aumento de los recursos. "Por ejemplo son 100 millones anuales y se puede pedir que esos recursos sean repartidos entre más personas, la idea es aumentar también los fondos que llegan para que no disminuyan lo que ya están recibiendo y así se suma al resto".

El señor **Alcalde** responde que estos fondos no permiten ser distribuidos de manera equitativa porque cada trabajador tiene un contrato diferente. En síntesis, la finalidad de esta situación consiste en ampliar el beneficio para que ningún trabajador resulte afectado.

El **concejal** señor **Mauricio Bahamondes Brandon** se suma a las palabras del concejal Díaz al afirmar que los recursos no deben dividirse sino ir en aumento.

Sugiere que este bono otorgado por la Subdere tenga cierta continuidad ya que los pagos son cancelados periódicamente, asimismo, siempre ha sido retroactivo, se ha estado negociando el pago desde el año pasado y todas estas instancias generan problemas tanto para el municipio como para la empresa.

Viene en señalar "por la discontinuidad laboral de estas personas se originan dificultades y cuando la empresa trata de ubicarlos en sus domicilios, no resulta posible; por lo que los dineros deben ser devueltos al municipio y esta problemática se puede evitar si hubiera un orden necesario que garantice que ese bono se adjunte al sueldo de los trabajadores cada mes".

El **concejal** señor **José Aguilante Mansilla** agradece la disposición del Director de Aseo y Ornato por participar de reunión programada con los trabajadores de Áreas Verdes y solicita a la Unidad de Finanzas pueda determinar fecha de pago del bono de septiembre a diciembre del año pasado, si este pago se hará efectivo durante la semana.

Continúa refiriéndose al contenido de la carta reiterando las solicitudes expuestas por sus pares en sus respectivas mociones.

El señor **Alcalde** pide al Director de Finanzas pueda explicar respecto al pago pendiente del último trimestre del año pasado.

Cedida la palabra, el Director de Finanzas, señala que el bono de septiembre a diciembre fue girado el día de ayer y el bono correspondiente a noviembre y diciembre está en vías de ser sancionado por decreto alcaldicio, por catorce millones de pesos, cuyo proceso estará terminado dentro de dos días aproximadamente.

Respecto al bono de este año, Subdere ha manifestado que está en trámite en Contraloría General de la República, el proceso de emisión de los pagos destinada a cada una de las municipalidades.

La Directora de Control señala que el decreto del convenio será visado hoy día y posteriormente se hará llegar al alcalde.

El señor **Alcalde** informa que al llegar los recursos provenientes de Subdere, éstos son derivados a todas las municipalidades, siendo previamente revisados por Contraloría General de la República. Sin embargo, aclara que no es un tema municipal.

Interviene la **concejala** señora **Daniella Panicucci Herrera** consultando el proceso de tramitación en que se encuentra el pago de la bonificación de los trabajadores del Cementerio Municipal.

El señor **Alcalde** responde "la Contraloría hizo una investigación respecto a la situación financiera y hubo un dictamen muy complejo, en donde el órgano Contralor rechazó el pago de bonos por la forma empleada durante los últimos años, ya que los funcionarios del Cementerio Municipal están



acogidos al Código del Trabajo, por tanto, de acuerdo al Artículo 1.525 del Código Civil, es una ley para las partes, por lo que no están regidos por el estatuto de los funcionarios municipales. Los bonos para las zonas extremas están determinados solo para funcionarios municipales y lo que hizo el anterior Concejo Municipal, de muy buena voluntad, fue otorgar este beneficio al personal del Cementerio Municipal, por estar vinculados a las labores de este municipio.

La Contraloría General de la República hizo la revisión correspondiente y está pidiendo la devolución -porque la forma utilizada fue errada- de todos los bonos percibidos para atrás por parte de los trabajadores, no obstante, nuestro primer desafío es lograr que no se reintegren los bonos percibidos.

En el código civil hay un principio que señala que las consecuencias de acto del Estado no pueden perjudicar a terceros y en este caso el perjudicado es el funcionario. Estamos gestionando todas las acciones dentro del marco para impedir que se les descuente y se regularice esta situación mediante cambio de contratos".

La **concejala Daniella Panicucci Herrera** consulta si esta situación afecta a todos los funcionarios del Cementerio o solo a un sector.

El señor **Alcalde** responde que todos están contratados mediante código del trabajo. Además, informa que desde ayer se están revisando todos los consultorios municipales, a raíz de lo sucedido en Concepción; por fuga de gas en hospital. A su vez, da a conocer situación presentada en consultorio 18 de septiembre, generándose una fuga de gas, por mal estado de teflón.

En otra materia, hace mención a respuesta que fue enviada al Director del Liceo Industrial por solicitud del taller de jóvenes "JEC", quienes piden restitución de las dos horas del Laboratorio Vocacional, las cuales serán autorizadas la próxima semana.

Finalmente, se refiere a denuncia presentada por la Presidenta del Centro de Padres y Apoderados de este liceo ante Carabineros, al señalar que se produjo un apedreo durante la noche, al respecto indica "fueron menores, fueron tres personas que estaban corriendo y se identificó gente que era parte de la comunidad educativa.

Me indicaron durante la mañana que yo había dicho que desalojaríamos y quiero advertir aquí que no voy a desalojar el establecimiento, no me voy a prestar para hacer un show porque creo que no corresponde y digo claramente, no voy a desalojar con fuerza pública, por tanto el mito que está dando vueltas es irreal".

Respecto a los dos profesores cuestionados, indica que tal situación fue expuesta ante el Concejo, por lo que apela a la buena disposición para retomar las actividades normales de la comunidad educativa y señala que ha llegado una carta de los docentes de dicho establecimiento manifestando su repudio a la toma del liceo, lo que conlleva una serie de dificultades como la interrupción de la educación y la alimentación de doscientos niños.

El **concejal señor Arturo Díaz Valderrama** valora la actitud de los jóvenes que se encuentran en el interior del recinto educacional por su responsabilidad al no provocar ningún deterioro en el inmueble y, asimismo, la determinación de expulsar de entre ellos a jóvenes que pretendían ingerir bebidas alcohólicas.

Se refiere a reunión sostenida con los alumnos de la comunidad educativa, considerándola muy productiva por los puntos tratados y su respectiva priorización respecto a las horas solicitadas por éstos, por lo que propone planificar una nueva reunión con los estudiantes para analizar los temas planteados con los atisbos de solución dados.

El señor **Alcalde** indica que la JEC debía tramitarlo el colegio y paralelamente se trabajó desde los hogares por parte de los funcionarios del liceo. Al ingresar la JEC la tramitación debe ser muy rápida, ya que las dos horas faltantes fueron incorporadas.

El **concejal señor José Aguilante Mansilla** plantea que de acuerdo a evidencias periodísticas se ha destacado el compromiso y responsabilidad por parte de los alumnos con su colegio, entendiéndose que la agrupación institucional tiene todo el derecho a movilizarse porque esta situación no es grata para nadie.

Manifiesta su preocupación por carta que los profesionales técnicos hicieron llegar a los concejales respecto al requerimiento de cambios para mejoramiento de aprendizaje en desarrollo de los



módulos técnicos, no siendo mencionado por el alcalde. Da lectura a algunos párrafos y se refiere a dos docentes en cuestionamiento, encargados de la Unidad Técnico Pedagógica, quienes no cuentan con la experiencia profesional que esperan los alumnos.

Reconoce que respecto a la jornada completa se ha encontrado una solución y acerca del directorio entiende que es un tema de leyes, por tanto, considera necesario tener un pronunciamiento al respecto.

El señor **Alcalde** responde "los docentes también tienen derechos. La Orientadora lleva veinte o treinta años, la Directora de UTP también lleva veinte años, no son personas que hayan llegado ahora. Los alumnos están pidiendo situaciones puntuales, me di cuenta que el Director no tenía claro lo sucedido en algunos puntos, esto es una estructura piramidal. Si empiezo a sacar profesores porque a alguien no le gusta un docente o por un tema concreto, pero no está escrito, lo más probable es que me digan que soy arbitrario. Los profesores también tienen derechos, la investigación de lo sucedido y el menoscabo laboral de profesionales que están trabajando muchos años en el área y no puedo sacarlos de manera arbitraria porque cuando preguntamos si existían denuncias por escrito la respuesta fue que está en la Superintendencia".

Prosigue el **concejal José Aguilante Mansilla** indicando "el cuestionamiento no es a la persona sino a la idoneidad de quien debiera sustentar un ámbito técnico".

En el mismo contexto, el señor **Alcalde** señala "cuando yo cuestiono la idoneidad estoy cuestionando a la persona para el puesto. Si yo traslado a una persona por denuncias verbales, lo más probable es que me señale que es un acto arbitrario porque no hay denuncia por escrito. No estoy contra la movilización, existe el diálogo, la voluntad de colaborar, la cual hemos demostrado, pero, sin embargo, la palabra la tienen las personas que no han demandado.

La carta ha sido respondida y lo más importante, tal como lo dijo el concejal fue el tema de la hora y hemos cumplido, el tema del director es un tema legal y también por el menoscabo laboral tengo solo una denuncia presentada en la Superintendencia, entendiéndolo que no puedo aplicar sanción si la Superintendencia no se ha manifestado".

El señor **Alcalde** propone extender la sesión por 30 minutos, resultando el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°886 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.

La **concejala** señora **Verónica Aguilar Martínez** se refiere al menoscabo laboral expresando "imagino que la mirada que hay para los docentes, señalada por Ud., es la misma mirada que nosotros debemos tener para nuestras personas que trabajan en la administración y, en este sentido, de acuerdo a este criterio, quisiera que la corporación explique por qué a una funcionaria de más de 30 años en un establecimiento educacional hoy día arbitrariamente se le cambia a otro establecimiento educacional sin tener ningún denuncia, ni siquiera por complicaciones laborales sino porque ya no la necesitaban en ese espacio, me parece a mí también un menoscabo laboral. Si es el criterio, me gustaría que también se aplicará para toda la comunidad educativa de la corporación".

El señor **Alcalde** cede la palabra al Jefe de Gabinete de la Corporación Municipal, Sr. Luis Almonacid para explicar situación expuesta por la concejala Aguilar.

Cedida la palabra, el Sr. Almonacid señala que el traslado de esta funcionaria no es un hecho concreto. Respecto al colegio Pedro Pablo Lemaitre, indica que la Corporación Municipal realizó un movimiento de personal, analizando las dotaciones de asistentes de educación en cada establecimiento, debido a que se han detectado colegios con mayor cantidad de asistentes de pasillo que cantidad de alumnos.

En el mismo tenor, se refiere a situación en liceo Sara Braun expresando que se realizó una reunión con las profesionales, quienes aceptaron la nueva destinación, firmando los anexos respectivos.



El señor **Alcalde** indica "cuando nos pidieron dos auxiliares de pasillo, les mencioné que no podemos acceder a este requerimiento por el estado financiero que tenemos, por tanto, lo que se generó fue un orden, sacando los dos asistentes de la dotación y yo les pregunto ¿esto es arbitrario?, creo que no, porque si tenemos la necesidad y existe dotación para esto, lo lógico es que de las personas de la dotación se genere el traslado donde se requiriere sus servicios de manera concreta. Aquí estamos hablando de una solicitud formal en la que ustedes, señores concejales, fueron testigos sobre esta visión".

La **concejala** señora **Verónica Aguilar Martínez** manifiesta que su consulta no estaba enfocada en la escuela Pedro Pablo Lemaitre sino en el caso de una persona que trabaja en el área administrativa de un establecimiento educacional, por más de 30 años.

En lo pertinente expresa "fue de esta forma informada "vamos a ponerla a disposición de la corporación para su traslado" porque sí, entonces cuando hablemos de menoscabo yo creo que también hay que tener esa mirada y justamente acá don Luis Almonacid ha señalado que esta persona aparentemente, si es el mismo caso que estamos en la línea, habría conversado con el Secretario y que todavía este tema está pendiente porque esta persona está con licencia médica. Además, esta situación le generó un nivel de estrés, depresión tremenda, por eso no se ha concretado".

Por otro lado, indica que es recomendable estudiar este tipo de situaciones, similares a lo expuesto, en personas que llevan 15, 20 o 30 años en un colegio.

El señor **Alcalde** responde que esta instancia no se ha originado por arbitrariedad sino por necesidades globales. Reitera lo expresado por el Jefe de Gabinete de la Corporación Municipal, al señalar que el caso de la funcionaria en comento aún se mantiene pendiente.

La **concejala** señora **Daniella Panicucci Herrera** plantea que es necesario mantener los diálogos con la Corporación Municipal y recuerda a la vez que se acerca el análisis del proyecto Leaseback. Además, se refiere al desalojo del Liceo Industrial, indicando que este tema no se generó desde el Concejo.

El señor **Alcalde** responde que el 20% de los asistentes de educación están con licencia médica.

Continúa la **concejala** señora **Daniella Panicucci Herrera** recordando al alcalde que en su oportunidad informó la coordinación de una comisión de educación para tratar el tema del Leaseback, reconociendo la complejidad de este proyecto por poner en riesgo el patrimonio municipal, por lo cual es importante retomar el diálogo y tratar temas de total relevancia en el área de la educación como la dotación de docentes, la unificación de cursos.

El señor **Alcalde** reitera que hay un 20% de inasistencia por parte de los asistentes de educación. Respecto al Leaseback informa que se adjuntarán antecedentes de presupuesto y asimismo señala que el Padem será tratado en la comisión pertinente.

El **concejal** señor **Mauricio Bahamondes Brandon** interviene refiriéndose al Leaseback y señala "es importante que en las comisiones de educación para analizar el Leaseback se encuentren presente funcionarios del departamento de finanzas y administración de este municipio por los espacios municipales que podrían ser afectados".

Respecto al Padem, recuerda que no fue aprobado e indica que nadie se opone a las adecuaciones, pero considera que las desvinculaciones docentes realizadas en el mes de diciembre difieren de las hechas en marzo, porque tanto las plantillas educacionales como las ofertas laborales dichos periodos, están cerradas. Desvincular a un docente en estas fechas significa condenarlo a la cesantía por doce meses, señala.

La Secretaría Municipal recuerda al alcalde que tiene pendiente el Artículo 8°, correspondiente a las compras menores, encontrándose en las carpetas de cada concejal.

El **concejal** señor **German Flores Mora** interviene refiriéndose a los remates de vehículos y sugiere que en los próximos procesos licitatorios se establezca el destino de los líquidos de las baterías, asimismo definir lugar de depósito de los neumáticos.



Por su parte, el señor **Alcalde** se compromete a buscar la fórmula para modificar las bases de licitación de remate de vehículos.

La **concejala** señora **Verónica Aguilar Martínez** consulta quienes están a cargo de elaborar las bases de licitación con respecto a este remate, manifestando "sería interesante que pudiéramos ver el resguardo medioambiental pero, que esté destinado a las propias bases porque desconozco si el terreno donde están siendo derivadas estas chatarras, cuenta con una resolución sanitaria. Si es así, estaríamos cayendo en una ilegalidad porque de acuerdo a la Ley de Tránsito no podemos derivar chatarra de un lado a otro sin resolución sanitaria, sabiendo que este es el segundo remate realizado".

Finalmente, reitera gestionar los resguardos que correspondan para un próximo remate.

En primera instancia, el **concejal** señor **Germán Flores Mora** hace entrega de cartas al alcalde dando a conocer el objetivo de cada una de ellas, centrándose en reuniones sostenidas con vecinos de sector Archipiélago de Chiloé por falta de paraderos de locomoción colectiva. Además, hace alusión a inquietud por parte de los pequeños agricultores por proyecto de Centro Hortofrutícola.

El señor **Alcalde** recuerda que el ex Intendente Jorge Flies llevó el proyecto del Centro Hortofrutícola al Gobierno Regional. Solicita a la Directora Jurídica pueda referirse a las bases de licitación por regulación de chatarras.

La Directora Jurídica, doña Claudia Casas Karelovic, señala "tratamos de propender a la libre concurrencia de los oferentes, siempre, establecer límites de tal manera que no nos lleven a caer en solo un oferente determinado o dos, para que no se tienda a creer que es una licitación que está dirigida a determinadas personas, por lo tanto, siempre se pretende a través de las bases, hacerlo de forma abierta para que pueda haber una libre concurrencia, se puede revisar y ver para un futuro remate, una posible modificación de las bases y ver hasta dónde podemos incluir ciertos aspectos. Puede ser revisado pero el objetivo es propender a que haya una libre concurrencia y se entienda de que no esto está dirigido a una persona determinada, tratando que sea giro de chatarra o desarmadura para que esto no vuelva a quedar en las calles y que tengan un plazo para retirar los vehículos".

Reitera que las bases pueden ser revisadas, con la opción de incluir otros antecedentes.

El señor **Alcalde** plantea incorporar a las bases el tema medio ambiental. En otro aspecto, informa que se instalarán 15 nuevos paraderos y se recuperarán otros 15 paraderos.

El **concejal** señor **Germán Flores Mora**, indica que mediante correo electrónico fue informado respecto a propuesta de cambio de nombre de calle "Ruta 9" por "Avenida Antártica Chilena", señalando que es un camino público en un área urbana cuya administración desde el punto de vista de la mantención, se encuentra depositada en dicho Ministerio de Obras Públicas, no obstante, para cualquier otro tipo de intervención rige el plan regulador, por lo tanto, este municipio tiene la facultad para determinar propuestas de nombres de calles.

En otra instancia, hace recordatorio a propuesta de proyecto de iluminación de calles, presentada en sesiones anteriores, para tratarla en comisión de nombre de calles.

El señor **Alcalde** solicita al Director de Obras pueda referirse a nombre de calles Ruta Nueve, pidiendo a la vez a la Secretaría Municipal incorporar este tema en una próxima reunión de comisión de nombres de calles.

El Director de Obras Municipales responde que existe una resolución de Vialidad que se refiere a los caminos públicos en zonas urbanas y la mantención de éste es responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

Respecto al proyecto de iluminación, el señor **Alcalde** señala que es un proyecto grande, caro y de acuerdo a conversaciones con el Ministerio de Obras Públicas, las secciones de seguridad no son óptimas porque por los costados se acumula mucha piedra. Esto ha generado una serie de reclamos por provocar quiebre de vidrios de los vehículos.



Finalmente, el **concejal** señor **Germán Flores Mora** consulta si habrá financiamiento por parte del Ministerio del Interior para el patrullaje preventivo de esta comuna, a raíz de la incertidumbre existente a nivel de país porque varias comunas quedarán sin estos recursos.

El señor **Alcalde** responde que esta ciudad recibirá el financiamiento y la próxima semana tendrá una audiencia con la Subsecretaria de Prevención del Delito para que este municipio pueda ser piloto para todo.

Sobre el punto, la **concejala** señora **Daniella Panicucci Herrera** consulta cuales son los quince nuevos paraderos de locomoción colectiva.

El señor **Alcalde** indica que hay una serie de peticiones al respecto y éstos tendrán un nuevo diseño estándar, de manera que sea eficiente, fácil de mantener y otorgue protección a los vecinos.

Prosigue la **concejala** señora **Daniella Panicucci Herrera** solicitando información referente a los plazos y procesos para proceder al retiro de vehículos en la vía pública.

El señor **Alcalde** manifiesta que las bases de la licitación se encuentran abiertas en el portal del Mercado Público y de acuerdo a información recibida, se deberán retirar 1.300 vehículos de la vía pública. Indica que el proceso de licitación se cerrará la próxima semana. Posteriormente, solicita a la Directora de Desarrollo Comunitario pueda referirse al respecto.

Cedida la palabra, la Señora Elena Blackwood confirma lo indicado por el alcalde y manifiesta su preocupación por poca participación de oferentes.

El señor **Alcalde** hace extensiva la invitación a los empresarios, a través de las redes sociales; a que se interesen en formar parte de este proceso de postulación.

Seguidamente, la **concejala** señora **Daniella Panicucci Herrera** consulta si estos catastros los maneja el municipio a través de Dirección de Inspecciones, para posteriormente ingresarlo al mercado público. Además, desea saber si es efectivo que hubo contratación de dos personas.

Al respecto el señor **Alcalde** señala, "el catastro lo tiene Inspecciones, pero el proceso de licitación está vinculado al grupo de seguridad, dependiente de Desarrollo Comunitario, los plazos están en el mercado público"

Solicita a la Directora de Inspecciones que señale la cantidad de vehículos catastrados en calidad de abandonados.

La Directora de Inspecciones responde que, en estado de abandono o chatarra, hay cuatrocientos sesenta vehículos con el respectivo proceso de notificación y una totalidad de 1.200 vehículos. Durante el año pasado fueron notificados alrededor de seiscientos propietarios, de los cuales solo retirados 270 vehículos aproximadamente pero posteriormente éstos fueron devueltos a la vía pública.

El señor **Alcalde** solicita a la Directora de Dideco pueda referirse al tema en la próxima sesión, esperando contar con oferentes.

El **concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic** indica "los caballos están tomando las calles de Punta Arenas. El día de ayer, subiendo por Avenida Colón, al llegar a calle Zenteno, había tres caballos. Tuve que cederle el paso, ¿qué pasaría si yo lo atropello?. Es gravísimo, yo invitaría al Club de Rodeo o a la Presidenta de Asogama, en fin, de que hagan un rodeo de esos animales, los ingresen al Club Hípico y, finalmente, si no se presentan los dueños, estos sean multados"

El señor **Alcalde** señala que ayer en la mañana había caballos en Costanera con calle Club Hípico, Avenida Independencia con Avenida España.

Se ha realizado gestiones de captura de estos animales como asimismo de vacas, lo que ha generado varios accidentes y daños a los vehículos.

Respecto al Club de Rodeo expresa que existe la disposición de apoyar, pero las dificultades se dan en los horarios en que aparecen estos caballares.



Se somete a votación por prórroga de la sesión por un lapso de treinta minutos.

Acuerdo N°887 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba, por segunda oportunidad, la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.

Retomando el tema, el señor **Alcalde** señala que en el día de ayer se envió un oficio al Servicio Agrícola y Ganadero solicitando su colaboración al respecto porque el municipio no cuenta con las herramientas necesarias.

Asimismo, hace un llamado al dueño de estos animales (caballos y vacas) que bajan por Avenida Independencia a que se hagan responsables de esta situación porque se pone en peligro a los vecinos.

En el mismo contexto, la **concejala** señora **Daniella Panicucci Herrera** afirma que uno de los motivos por los cuales rechazó el Plan de Seguridad Ciudadana fue no incorporar tema de personas en situación de calle y el otro punto fue no contar con la visión del Servicio Agrícola y Ganadero.

Por consiguiente, sugiere organizar una reunión de comisión con Seguridad Ciudadana para revisar nuevamente el Plan e incorporar los insumos porque es un instrumento válido para conformar los programas, incluyendo el retiro de vehículos y luminarias.

Finalmente, reitera consulta por la contratación de dos personas para desempeñarse en Dirección de Inspecciones.

El señor **Alcalde** señala que, respecto a los caballares y vacunos que deambulan por sectores urbanos, se están haciendo las gestiones pertinentes con el Servicio Agrícola y Ganadero para encontrar el método adecuado y así sacarlos de las calles. Agrega que ha recibido denuncias de vecinos que le han manifestado la intención de criminarses con estos animales por considerarse un peligro para la comunidad.

Respecto a la contratación de inspectores, indica que uno de ellos se encuentra contratado para desempeñarse en las ordenanzas municipales a partir del lunes y se contratará a una segunda persona que cumpla con el perfil para dar curso al cumplimiento de las ordenanzas.

Hace mención a que el 70% de las llamadas recibidas por Carabineros está relacionada con las ordenanzas municipales.

Interviene la **concejala** señora **Verónica Aguilar Martínez** refiriéndose al mercado municipal y señala "Ud., en un medio de comunicación señaló que el municipio no podía involucrarse al tratar temas de privados y me gustaría que lo aclarara. Primero, porque es un recinto que administra la municipalidad y segundo porque sí tiene un reglamento interno y nosotros en una comisión de infraestructura lo pudimos ver, y tercero, manifiesto mi molestia con respecto a la respuesta que me entrega la Alcaldesa Subrogante tras un correo electrónico que yo le envié, consultando con respecto a la agresión sufrida por uno de los locatarios más antiguos del mercado municipal. La respuesta jurídica iba en ese contexto, que no había que meterse en temas de privados porque este tema está judicializado. Insisto, aquí no solamente es un tema privado, es un mercado que administra el municipio y tal vez sería bueno cuestionarnos si vamos a seguir administrando ese espacio o tengamos que entregarlo a concesión. Hagó esta consulta porque dentro de la agenda municipal de la alcaldesa subrogante, doña Elena; hacía un punto de prensa en el mercado, entonces me llamó la atención y le hago la consulta pensando que ese punto de prensa tenía que ver con alguna posible respuesta que pudieran dar a un correo que ya había enviado la semana anterior, y la alcaldesa subrogante en su oportunidad me invita a leer el diario".

Además, hace pública su molestia porque considera que no merecía una respuesta como esa al abordar temas tan importantes como la situación que afecta a un locatario del mercado municipal, quien actualmente continúa trabajando en el recinto, pero en compañía de un hijo, por temor a ser nuevamente agredido. Consulta si como municipio es posible realizar alguna gestión jurídica para evitar que este tipo de situaciones se produzcan en un recinto administrado por esta municipalidad.

Atendida la moción, el señor **Alcalde** responde "Esta pelea fue entre locatarios, vinieron las dos personas a este municipio. Nosotros no somos tribunal, por tanto, eso está judicializado, por consiguiente, el reglamento no nos habilita para ver quién tuvo la culpa, esa es función de la justicia.



Sin embargo, lo que sugiero es incorporar en el reglamento una sanción clara: Expulsión de involucrados ante una situación de conflicto al interior del recinto, creo que es lo más sano".

Acerca de la respuesta de la alcaldesa subrogante mediante correo electrónico, señala "el alcalde subrogante tiene las mismas facultades que yo. El tenor de su correo cuestiona a la Alcaldesa subrogante por haber ido al mercado municipal sin avisar".

En el mismo aspecto, interviene la concejala señora **Verónica Aguilar Martínez** indicando que hay un error de interpretación.

Interrumpe el señor **Alcalde** expresando que este correo fue leído por él.

Continúa la concejala señora **Verónica Aguilar Martínez** añadiendo que no fue ese el tenor sino solo consultando. Asimismo, agrega "de igual manera hice una consulta respecto a la Biblioteca Municipal hace más de 15 días, que dicho sea de paso sólo me ha respondido de Dibam. Tampoco me ha respondido la Directora de Dideco y qué bueno que lo haya leído, creo que fue un error de interpretación y aquí mis colegas también leyeron el correo. La verdad es que no puedo tener yo un error o un error de interpretación, yo o seis o siete diferentes errores de comunicación con usted o con su equipo. Yo no le estoy cuestionando la situación en particular, pero, creo que no corresponde la respuesta porque yo ni a usted ni a su equipo lo he enviado a leer al diario, soy súper honesta, súper clara y cuando tengo un tema en común o un tema que consultar, ocupo los canales que correspondan; correo electrónico, llamadas telefónicas, visitas, conversaciones".

Por su parte, el señor **Alcalde** reitera que leyó el correo y la subrogancia del alcalde garantiza la misma potestad del alcalde titular por Ley e insiste que el tenor del correo de la concejala Aguilar no era el más adecuado.

El concejal señor **José Aguilante Mansilla** solidariza con la situación que afectó a uno de los locatarios del mercado municipal considerando que como municipio no se puede eludir la responsabilidad en este caso por ser el ente administrador del recinto.

En otro contexto, manifiesta su malestar por situación suscitada en ausencia del alcalde, siendo reemplazado por doña Elena Blackwood, haciendo mención a reunión de comisión de infraestructura para tratar temas pertinentes al cableado de la comuna, con la presencia de empresarios de alta envergadura. Sin embargo, mientras se desarrollaba esta actividad, la alcaldesa subrogante hace un punto de prensa dando a conocer temas relacionados con lo planteado en comisión, sin ser tomado en cuenta el Concejo. Agrega que esta situación se repitió respecto al mercado municipal, por lo que hace un llamado a trabajar en conjunto.

Respecto a inquietudes acerca de la Corporación Municipal, consulta al Jefe de Gabinete, don Luis Almonacid; "cuáles son las razones que han generado el aumento de las remuneraciones de cuatro o cinco personas, aunque en su momento señaló que los fondos que se obtenían para efectó de llevar estos pagos tenían que ver con el 10% de las platas SEP, entendiendo que el gobierno genera este beneficio para ayudar a los estudiantes vulnerables, mi pregunta es si ese 10% que se está ocupando para pagar a personas que no trabajan directamente con los temas SEP, si corresponde legalmente a que sean usados esos fondos con personas que desarrollan una función distinta.

Respecto a los programas PIE, entiendo que el pago de esta subvención se realiza desde el día 1 de marzo hasta diciembre, incluida la remuneración de enero y febrero.

Mi consulta es Sr. Almonacid; aun cuando la subvención se paga siempre, muchos profesionales no están incorporados y otros han sido incorporados recién después del 15 abril, es decir, se recibe la subvención y no se cuenta con el recurso humano atentando por completo con la atención de los alumnos y por supuesto, con la subvención".

El señor **Alcalde** responde "en la Ley SEP tenemos un porcentaje para administración. Hay colegios que han contratado personas para mejorar el área de comunicaciones, dar un valor agregado al establecimiento, etc., no obstante, existe un porcentaje del 10% en todos los colegios para estos efectos".

Cede la palabra a don Luis Almonacid para referirse a la Ley Sep.



El **concejal** señor **José Aguilante Mansilla** consulta si los recursos destinados a pago de sueldos, pueden ser utilizados para pagar a los directivos de la Corporación Municipal.

El señor Luis Almonacid señala "la Ley Sep contempla varios ítems de gastos, entre ellos, el famoso 10% de administración central de la Sep. El colegio no compra directamente, lo hace por intermedio de la corporación, por lo tanto, el soporte administrativo o todas las gestiones que se realicen vinculadas con la gestión de los recursos, se puede cargar a este 10%, en este caso; está la revisión que se hace de las prestaciones que hacen los establecimientos, la revisión que se hace de las claves de los talleres, contrataciones y de las compras que solicitan los establecimientos. El soporte administrativo que realiza la administración se puede cargar al 10% de la Sep. Respecto al PIE, este programa tiene un déficit de 1.200.000 millones de pesos, por lo cual, la subvención que llega es insuficiente para soportar la cantidad personal que tiene este programa".

El señor **Alcalde** consulta "cuánto tenemos de gasto o inversión respecto del programa PIE, ¿cuánto es lo que ingresa como lo que se gasta?".

Responde el señor Luis Almonacid que la subvención mediante PIE, ingresa de acuerdo a la cantidad de alumnos ingresados a la plataforma.

Indica que este mes se encuentran en proceso para aumentar la cantidad de alumnos que requieren esta subvención, asimismo, destaca que no llega por el total de alumnos ya que hay un límite. Agrega "el decreto 170 establece una cantidad, por ejemplo, que nos pagan la subvención por dos alumnos con necesidades permanentes y con cinco necesidades transitorias. Por ley de inclusión nosotros no podemos negarles la matrícula a los alumnos y hemos detectado casos, por ejemplo, que tenemos doce alumnos con necesidad transitorias y cinco permanentes en un solo curso, pero, para estos efectos, por ley solamente nos pueden pagar por dos y cinco en cada caso, generando un déficit inmediato".

Sobre el particular, el **concejal** señor **José Aguilante Mansilla** manifiesta que su consulta está orientada en los recursos que ingresan anualmente y si éstos son utilizados a la contratación de profesionales que intervienen dentro del programa PIE.

Respecto a otra inquietud, indica "la misma figura establece que es una solución escolar preferencial, no sé si esa preferencia está orientada a favorecer a los encargados del equipo directivo de la corporación. Entiendo que el gobierno pensó en estos dineros para concurrir con apoyo a quienes estén directamente relacionados con la persona que trabaja con los niños vulnerables".

Hace entrega de carta del Juzgado del Trabajo referente a cobranza por juicio a la Corporación Municipal para conocer los procesos judiciales y tomar decisiones de manera informada y recibir un informe respecto a todos los juicios pendientes.

Como último punto, hace mención a dictamen de la Contraloría General de la República respecto a las facultades de los concejales en relación a las atribuciones de la Jefa de Gabinete de Alcaldía y pertinente a ello expresa "la Contraloría señala que a ella no le corresponde asumir las atribuciones que nosotros habíamos denunciado. Tengo en mi poder varios correos donde aparece haciendo algunas indicaciones, actuando de manera imperativa, solicitando la autorización de contrataciones y moviendo personas de un sector a otro, contradiciendo lo que la Contraloría establece". Atendido lo anterior, solicita un pronunciamiento al respecto.

En el mismo contexto, el señor **Alcalde** indica que todas las atribuciones de la Jefa de Gabinete, han sido otorgadas por instrucciones del alcalde y posterior al dictamen han sido más rigurosos acerca de esta situación. Seguidamente, respecto a los correos indica que éstos siempre son dirigidos por el alcalde.

Respecto a las intervenciones del Concejo, señala el **concejal** señor **Arturo Díaz Valderrama** considera que es imperativo que se aplique la normativa del Concejo Municipal para que todos tengan el mismo tiempo de exponer. Estima que es impresentable que, habiendo una tabla corta, algunos concejales no alcancen a dar a conocer los temas que traían para esta oportunidad. Espera que para la próxima sesión se regulen los tiempos de intervención.



El concejal señor **Mauricio Bahamondes Brandon** manifiesta su preocupación por la remoción de la Directora del Liceo Sara Braun. En lo pertinente agrega "invito a que repasemos el Artículo 8 acerca de los contratos de los directores interinos que señala que no pueden ser reemplazados por directores que no sean titulares".

Seguidamente, considera que este Liceo merece tener un Director y no un encargado, por lo que solicita formalmente el reintegro de la Directora del Liceo Sara Braun porque tiene el derecho legal a seguir permaneciendo en dicho establecimiento.

El concejal señor **Germán Flores Mora** se refiere al encargado del Liceo antes mencionado y da lectura a Artículo 13 de la Ley 19.715 sobre bonificación especial para profesores encargados de establecimientos educacionales rurales, aclarando que esta ley está enfocada a establecimientos de educación rural. En relación a ello, señala "hay una figura que no corresponde porque el Liceo Sara Braun no es rural".

El señor **Alcalde** indica que frente a lo planteado por el concejal Flores, quedará pendiente la respuesta.

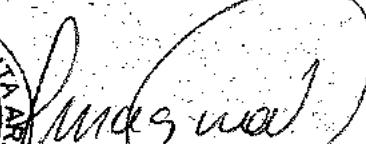
En otra materia, informa que mañana 26 de abril se efectuará la Cuenta Pública a las 19:00 horas en el Teatro Municipal.

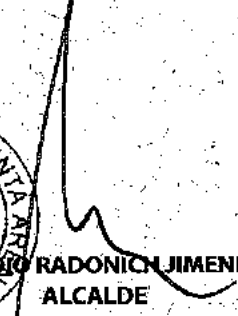
TÉRMINO DE LA SESIÓN

Siendo las 17:20 horas, se pone término a la presente Sesión Ordinaria.

Forma parte integrante de la presente acta original, los siguientes documentos entregado durante la sesión:

- Carta de concejal José Aguilante Mansilla respecto a trabajadores de la empresa Áreas Verdes
- Carta de concejal Germán Flores por destino baterías de vehículos en remate.
- Carta de concejal Germán Flores referente a inquietud de vecinos de sector Archipiélago de Chiloé.
- Carta de concejal Germán Flores por proyecto hortofrutícola.
- Carta concejal José Aguilante referente a cobranza del Juzgado del Trabajo por juicio de la Corporación Municipal.


ORIETA MAGÑA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

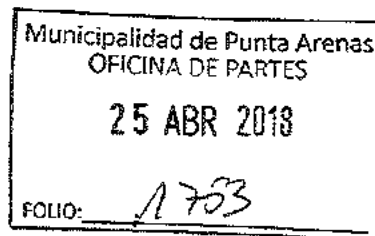

ALCALDE
CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

DIGITALIZADO

Jordis

Punta Arenas, 24 de abril de 2018

Señor
Claudio Radonich Jiménez
Alcalde de la Comuna de Punta Arenas
Presente



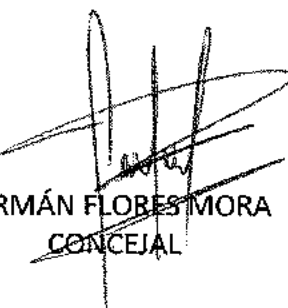
De mi consideración

Estimado alcalde, mediante la presente y ante el reciente remate efectuado en el día de ayer por este municipio, quiero manifestar mi preocupación por elaboración de las bases de licitación de dicho proceso, pues en ningún articulado de dichas bases se estipularon exigencias, tales como:

Lugar, destino y depósitos para las baterías, neumáticos, líquidos, aceites de los autos rematados, pues el único requisito para quienes postularon era tener una patente de desarmadura y/o chatarra, quedando un vacío que por cierto me causa una preocupación, pues está en juego el cuidado de nuestro medio ambiente.

Ante tal situación solicito que los próximos procesos de licitación para el remate de vehículos se establezcan las exigencias expuestas en el presente oficio. No obstante y tal como lo establece la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, ejerceré mi rol de fiscalizador para conocer cuál será el destino de las baterías, neumáticos, aceites y otros elementos.

Agradecido de su atención y a la espera de una respuesta, saluda atentamente a Usted

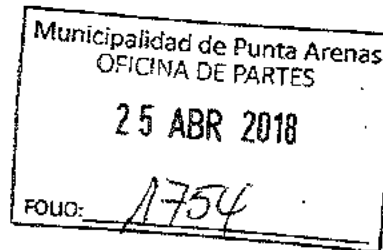

GERMÁN FLORES MORA
CONCEJAL

DIGITALIZADO

*ADM
Municipal*

Punta Arenas, 20 de abril de 2018

Señor
Claudio Radonich Jiménez
Alcalde de la Comuna de Punta Arenas
Presente

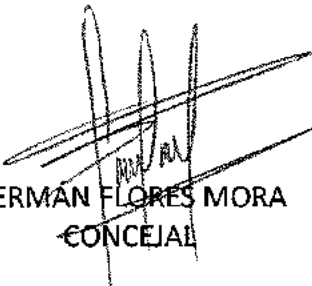


De mi consideración

Estimado alcalde, mediante la presente vengo a solicitar a Usted conocer cuál es la realidad respecto a la construcción del Centro de Abastecimiento Hortofrutícola de nuestra comuna y que la fecha aún no se tiene información, pues lo único que se sabe es que Usted solicitó a las anteriores autoridades regionales, sacar de la cartera de proyecto esta iniciativa.

Recordar que para este Centro, el Consejo Regional destinó la suma de 600 millones de pesos con lo cual se compró el edificio ubicado en calle Boliviana con 21 de Mayo, inmueble que fue traspasado a la administración municipal para la ejecución del proyecto, pero que tras su decisión, ahora estaría en manos del Instituto Nacional de Desarrollo Agrícola, INDAP.

Agradecido de su atención y a la espera de una respuesta, saluda atentamente a Usted


GERMÁN FLORES MORA
CONCEJAL

DIGITALIZADO

DAF
DAOCC

Punta Arenas Martes 24 de Abril de 2018

Sr
Claudio Radonic Jimenez
Alcalde
Municipalidad de Punta Arenas
Presente

Municipalidad de Punta Arenas
OFICINA DE PARTES
25 ABR 2018
FOLIO: 1757

De mi consideración:

A través de la presente, junto con saludarlo atentamente y en consideración de las facultades que como concejal de la municipalidad de Punta Arenas me otorga la ley y haciéndome eco del requerimiento que se formuló por la directiva y trabajadores del Sindicato de Transporte de la empresa "Áreas Verdes", solicito a usted se pueda considerar este pedido de los trabajadores e instruir si Usted así lo estima, respecto a:

1.-Aclarar y gestionar con los entes respectivos que el pago de los bonos que entrega el Gobierno a los trabajadores de este sector pueda ser pagado mensualmente a fin de evitar los retrasos y confusiones que se ha dado hasta el momento lo que ha significado serios incumplimientos en el pago de estas cancelaciones. (hasta hoy hay un atraso de 8 meses).

2.-Para los trabajadores resulta, en particular molesta la situación de estos atrasos y tener que estar continuamente haciendo las consultas al Departamento de Aseo y Ornato donde siempre se aduce que esto es responsabilidad del gobierno y que las municipalidades cumplen con materializar la entrega solo cuando llegan los fondos mencionados.

¿Sería posible que se pueda agilizar estos trámites y se cumpla con lo solicitado en el punto 1?-

3.-Solicito además que se considere que también sea incorporado a este beneficio a los trabajadores del contrato de mantención de jardines, que no han sido tomados en cuenta con el pago de este bono otorgado por el gobierno lo que hoy está produciendo un quiebre en las relaciones entre los propios trabajadores

Directivos del sindicato me han hecho saber que para ellos esto constituye una penosa discriminación ya que los trabajadores del contrato de jardinería cumplen funciones de recolección de residuos sólidos al igual que los del contrato de zarpas y no se entiende porque el municipio los ha dejado fuera de este pago, lo que se suma a la necesidad de igualar los contratos de estos trabajadores.

4.-Poder clarificar la situación de trabajadores que no han recibido parte de los pagos y que no habiendo sido ubicados en el tiempo de cancelación, por diferentes razones atendibles y que hoy reclaman dichos pagos, se pueda informar al sindicato

del listado con el número de trabajadores en esa condición y posible modalidad de pago a quienes hayan aparecido y reclamen dichas cancelaciones.

Sin otro particular, y esperando se pueda acoger y solucionar esta situación descrita, se despide atentamente de Usted:



JOSE AGUILANTE MANSILLA
CONCEJAL
PUNTA ARENAS

DIGITALIZADO

Jurista

Punta Arenas Martes 24 de Abril de 2018

Sr
Claudio Radonic Jimenez
Alcalde
Municipalidad de Punta Arenas
Presente

Municipalidad de Punta Arenas OFICINA DE PARTES
25 ABR 2018
FOLIO: 175

De mi consideración:

Junto con entregarle mi saludo cordial y en consideración a las facultades que la ley me otorga solicito a Usted y por su intermedio requerir de parte de la Corporación de Educación información relacionada con la deuda por \$4 mil millones, inserta en la causa C-39-2016, COBRANZA, del Juzgado del Trabajo.

Esta es una causa que en su momento terminó con la sentencia que ordena pagar las diferencias, las cuales generaron una liquidación en el proceso de cobranza que se inició en agosto de 2016.

La liquidación que hizo el tribunal, aparece como una de las más extensas respecto a juicios en contra de la Comupa, donde se evidencia que lo adeudado parte del año 2010.

Mi consulta se sustenta en conocer si cuando se habla de los millones ya adeudados por Comupa, se incluía o no algo de esto. Lo señalo, porque si revisamos esta causa, se puede apreciar que hubo liquidaciones anteriores como por 800 millones, que fueron objetadas, y terminó en este nuevo resultado.

En los últimos días, a través de medios de prensa se ha conocido declaraciones que la Comupa dice algo así como que "nos encontramos con esta deuda".

A mi juicio, en realidad, nadie "se encuentra" con una deuda, pues ello se empieza a verificar desde el momento que termina el juicio en que se ordena pagar, esto es, en el año 2016. Salvo que a esa época no se haya calculado bien en qué se traducía esa sentencia.

Con todo, lógico habría sido estar informado respecto de lo que se estaba gestando en estos meses. Por lo cual creo que no corresponde que se justifique señalando que esta deuda llegó como de la noche a la mañana.

Es por eso que solicito se me informe detalladamente como se ha llevado este proceso judicial de modo de tener claridad para tomar decisiones de manera informada.

Al mismo tiempo solicito por su intermedio tener información total respecto de todos los juicios que existen pendientes y los que potencialmente llegaran en contra de la Comupa, teniendo la información clara y pertinente del equipo jurídico de esa

entidad con el objeto que los concejales podamos estar en condiciones de entender jurídicamente las distintas argumentaciones y no ocurra lo que hasta ahora, de contar con escasa información, que por lo general llega tarde, impidiendo poder reaccionar y quedar con la siempre vaga información que "todo esto ya está judicializado". Dejando nulo margen para entender y tomar las resoluciones adecuadas,

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted:



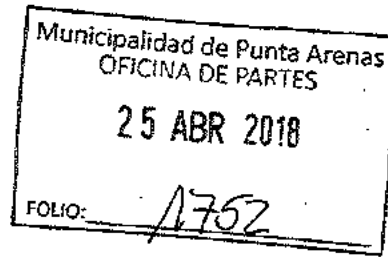
JOSEAGUILANTE MANSILLA
CONCEJAL
PUNTA ARENAS

DIGITALIZADO

SECPLA

Punta Arenas, 24 de abril de 2018

Señor
Claudio Radonich Jiménez
Alcalde de la Comuna de Punta Arenas
Presente



De mi consideración

Estimado alcalde, mediante la presente vengo a Usted a exponer una solicitud que se hizo durante una reciente visita a la Junta de Vecinos de la Población Archipiélago de Chiloé, en la cual me manifestaron que, pese a al tiempo transcurrido desde la creación de este sector residencial, aún no cuentan con garitas de paraderos para la locomoción colectiva, lo que por cierto perjudica a cientos de vecinos y vecinas que tiene que esperar dicho transporte sin ningún resguardo.

Por tal motivo solicito ver la posibilidad de poder consensuar un acuerdo con los dirigentes de los vecinos a fin de conocer cuáles son los lugares más apropiados para la instalación de estos refugios.

Agradecido de su atención, saluda atentamente a Usted


GERMÁN FLORES MORA
CONCEJAL

Punta Arenas del 19 al 23 de abril de 2018

Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Personal

Id	Nombre Funcionario	Grado	Fecha Inicio	Fecha Termino	Sueldo	Escala/Plan	Calidad	Funciones	Decreto	Modificaciones
1.15671689-8	GABRIELA MELANDEA ARIAS PEÑA	16	01-05-2018	31-12-2018	0	Administrativo	Contrata		538	
2.9276883-K	KARINA S DAVISE ALMONACID	15	01-04-2018	31-12-2018	0	Administrativo	Contrata		527	DEC N:504 DEL 13.04.18 RENUNCIA A CONTRAR DE 15.03.18
3.19165042-5	CAROL DENISE FERNANDEZ ROMERO	0	01-02-2018	30-04-2018	450000	Honorario Prestación de Servicios	Honorarios	ASOC DE CANTINEROS Y ALIMENTACIÓN DE PERROS EN EL CENTRO DE RESCATE CANINO MUNICIPAL	274	DEC N:504 DEL 13.04.18 RENUNCIA A CONTRAR DE 15.03.18
4.16285739-7	INGRID LORENA VERA SCHULER	0	01-03-2018	15-03-2018	648000	Honorario Prestación de Servicios	Honorarios	DESARROLLAR INTERVENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA PARA FORTALECER LAS ORGANIZACIONES EXISTENTES A NIVEL DE LOS GRUPOS UNA OPTIMA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROYECTOS.	505	

Punta Arenas del 19 al 23 de abril de 2018

Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Compras Menores

Nº Orden de Compra	Fecha Orden de Compra	Servicio Contratado	Unidad Compraventa	Proveedor	Rut	Monto Adjudicado
1 2354-32-CM18	06-02-2018	TONER PARA LA BUENA ELECCION DEL PROGRAMA	Dirección Desarrollo Comunitario	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RICARDO BORGHESES Y CIA	89912300-K	156575
2 2354-33-CM18	13-02-2018	COMPRAS DE MATERIALES DE OFICINA PARA PROGRAMA HABITABILIDAD	Dirección Desarrollo Comunitario	MARANGUIC HERMANOS LIMITADA	80898800-7	229829
3 2354-35-CM18	09-02-2018	EQUIPO DE APOYO MOVIL AMPULIFICADO ROLLING SOUND PARA ACTIVIDADES PROGRAMATICAS	Dirección Desarrollo Comunitario	IVONNE BELEN DIAZ AVILERO	15435420-4	187200
4 2354-37-CM18	04-02-2018	PANALLES ENTREGADA A BENEFICARIA SEGUN EVALUACION DE PROFESIONAL ASISTENTE SOCIAL	Dirección Desarrollo Comunitario	COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA	78307990-9	23600
5 2354-38-CM18	09-02-2018	PASAJE A FAVOR DE OSCAR ZAMORANO PARA ASOCIACION DE TRABAJADORES	Dirección Desarrollo Comunitario	LATAM AIRLINES GROUP S.A	89862200-2	184274
6 2354-39-CM18	09-02-2018	PASAJE A FAVOR DE DANIELA ALVAREZ PARA ASOCIACION DE TRABAJADORES	Dirección Desarrollo Comunitario	LATAM AIRLINES GROUP S.A	89862200-2	257624
7 2354-45-CM18	23-02-2018	ADQUISICION DE 8 ONCES PARA POBLACION GENERAL DE CANTO - LA CONCEPCION DONDE SE TRABAJO CON LOS NIÑOS IDENTIDAD DEL BARRIO	Dirección Desarrollo Comunitario	MARIA ALEJANDRA CIEIDA BAHAMONDE	8074704-7	28901
8 2354-46-CM18	23-02-2018	MATERIALES DE OFICINA PARA BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	Dirección Desarrollo Comunitario	COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA	78307990-9	169665
9 2354-47-CM18	23-02-2018	CCACIONES PARA ENTRENAMIENTO BARBARA DE PUTRO	Dirección Desarrollo Comunitario	COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA	78307990-9	32380
10 2354-48-CM18	23-02-2018	MATERIALES DE OFICINA PARA LA BUENA ELECCION DEL PROGRAMA ARRIENNO CAMINO 2017	Dirección Desarrollo Comunitario	COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA	78307990-9	21914
11 2354-49-CM18	23-02-2018	ADQUISICION DE 3 PASAJES PARA EL CLUB DEPORTIVO ALEJIS NAVARREQUIN	Dirección Desarrollo Comunitario	LATAM AIRLINES GROUP S.A	89862200-2	352782
12 2354-57-CM18	27-02-2018	LLAVEROS PROMOCIONALES PARA SER ENTREGADO AL CIÉRE DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION SISTEMA DE SEGURIDAD BICIAS PROMOCIONALES PARA ENTREGAR EN LA CEREMONIA CIÉRE DEL PROYECTO IMPLEMENTACION SISTEMA DE SEGURIDAD	Dirección Desarrollo Comunitario	SOIEDAD COMERCIAL CRV S.A	76009245-2	450177
13 2354-58-CM18	27-02-2018	SERVICIO DE PROMOCION PARA EVENTO CONVENCIONACION SEMANA DE LA MUJER	Dirección Desarrollo Comunitario	PRDUDCCIONES DANUBIO LIMITADA	77714440-5	6900000
14 2354-60-CM18	02-03-2018	ALIMENTO PARA ACTIVIDAD SOCIAL DENOMINADO HITO DE CIÉRE E INAGURACION DE OBRAS BARRIO PLAYA NORTE	Dirección Desarrollo Comunitario	COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA	78307990-9	27152
15 2354-64-CM18	02-03-2018	ALIMENTO PARA ACTIVIDAD BARRIO GENERAL DEL CANTO - LA CONCEPCION	Dirección Desarrollo Comunitario	AGROSOPER COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LTDA	759984240-8	11662
16 2354-70-CM18	05-03-2018	CIÉRE DE ACTIVIDAD PARA TALENTO DE IDENTIDAD BARRIAL REGIONAL	Dirección Desarrollo Comunitario	COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA	78307990-9	31297
17 2354-73-CM18	09-03-2018	PANALLES ADULTO SEGUN EVALUACION DE PROFESIONAL ASISTENTE SOCIAL	Dirección Desarrollo Comunitario	COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA	78307990-9	14807
18 2354-75-CM18	07-03-2018	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ACTIVIDAD SOCIAL DENOMINADO HITO DE CIÉRE BARRIO PLAYA NORTE	Dirección Desarrollo Comunitario	DISTRIBUIDORA TIO RICO LIMITADA	78652495-6	25204
19 2354-76-CM18	07-03-2018	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ACTIVIDAD SOCIAL DENOMINADO HITO DE CIÉRE BARRIO PLAYA NORTE	Dirección Desarrollo Comunitario	DISTRIBUIDORA TIO RICO LIMITADA	78652495-6	25204
20 2354-77-CM18	07-03-2017					